

RADICACION NO. 2.015- 01061 .
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMSEL"
DEMANDADO: CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS
SECRETARIA:

Senora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo-Singular, junto con el anterior memorial presentado por el apoderado del demandante solicitando reposición del auto que resolvió reposición en subsidio solicita el recurso de queja. Sírvase proveer.-

Soledad, 14 de Diciembre del 2.020

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 353 del C. de G. Proceso.. concedase el recurso de queja, toda vez que el demandante interpone recurso de reposición contra el auto que reingó recurso de reposición.

Concédase el término de cinco (5) días al recurrente, para que suministre las expensas necesarias para compulsar las copias y enviarlas al Superior Jerarquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/AVR.-